



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Medellín, Tres (03) de Febrero De Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICADO	05001-31-03-014-2013-00260-00
PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE	CANDELARIA NOHEMY MAYA SIERRA
DEMANDADO	LUIS FERNANDO MORENO MAYA
DECISIÓN	Requiere
PROVIDENCIA	Auto. No.202V.

Obra en el plenario escrito procedente de la oficina de Registro de instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, cuyo asunto es Oficio No. 934V, sin embargo, en el archivo adjunto se observa que la medida de la cual comunican el registro, no corresponde a la ordenada al interior del presente proceso, toda vez que la matricula inmobiliaria relacionada es la No. 5027419, y el embargo corresponde al decretado por el Juzgado Segundo Municipal de Oralidad de Bello, comunicado mediante Oficio No. 2937 del 6 de Junio de 2019.

Así las cosas, SE REQUEIRE a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, a fin de que aclare lo comunicado. Asimismo, se itera que la medida solicitada en el proceso de la referencia fue comunicada mediante Oficio No. 934V de fecha de 6 de noviembre de 2020.

Por intermedio de la Oficina Judicial que le presta apoyo a este Despacho Judicial, expídase el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria